



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 de Agosto del 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-008170-001, que contiene el Informe N° 003 y N° 004-2018-CIDHC/INR de fecha 23 y 26 de julio de 2018, respectivamente, del Presidente del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J se aprobó la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", que establece que la más alta autoridad Institucional es el encargado de conformar al Comité de Evaluación de Documentos, encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación, el cual estará integrado por i) Un representante de la Alta Dirección de la Entidad, quien lo presidirá, ii) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, iii) El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada y iv) El Jefe del órgano de Administración de Archivos quien actuará como Secretario;

Que, con Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", que tiene como objetivo orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público y establecer pautas y directrices para su funcionamiento, para lo cual dispone que todo organismo y repartición pública debe tener conformado un Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2018-SA-DG-INR de fecha 24 de julio de 2018, ante la propuesta del Archivo Central de la Dirección General, se conformó el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ



– JAPÓN, que encargaba la conducción del proceso de eliminación de los documentos innecesarios en los archivos administrativos del sector público nacional;

Que, con documentos del Visto, el Presidente del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ - JAPÓN solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, en mérito a la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, por lo que es pertinente tomar en consideración lo solicitado;

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica” que tiene como fin contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del Sector Salud;

Que, la Administración y Gestión de la Historia Clínica referida en la Norma Técnica precedente establece en su Proceso Técnico – Administrativo definido en su artículo 5.3., numeral 7 que, la eliminación de Historias Clínicas es competencia del Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos y los Archivos Regionales, única entidad que autoriza la eliminación de documentos, con conocimiento del Comité Evaluador de Documentos Institucional, quienes deben establecer los plazos de retención de las historias clínicas en el Programa de Control de Documentos, diferenciando las producidas por atenciones de consulta externa, emergencia y las consideradas como especiales. Asimismo, señala que la propuesta de eliminación de Historias Clínicas debe contar con la opinión favorable del Comité Institucional de Historias Clínicas, antes de ser sometida al Comité Evaluador de Documentos Institucional, conformado por i) Un representante de la Alta Dirección de la Entidad, quien lo presidirá, ii) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, iii) El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada y iv) El Jefe del órgano de Administración de Archivos quien actuará como Secretario;

De conformidad con lo previsto con Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivo; Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J que aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI “Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”; Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAI “Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público”; la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica” y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Directora Adjunta, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS del Instituto Nacional de Rehabilitación Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ - JAPÓN; encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental, así como establecer los plazos de retención de las Historias Clínicas diferenciando las producidas por atenciones de consulta externa, emergencia y las consideradas como especiales, en cumplimiento a la normativa vigente; conformándose de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Representante de la Dirección General.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, de del 2018

SECRETARIO

Responsable del Equipo de Archivo Central de la Dirección General.

MIEMBROS

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.

Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada en cada caso.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática y a su Equipo de Archivo de Historias Clínicas participen como Unidad Orgánica cuando se trate de evaluar la eliminación de Historias Clínicas, en el marco de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA.

Artículo 3°.- DISPONER al Comité Institucional de Historias Clínicas y a los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución brinden las facilidades y apoyo que requiera el Comité Evaluador de Documentos para el cumplimiento de la labor de su competencia.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 103-2018-SA-DG-INR de fecha 24 de julio de 2018.

Artículo 5°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/MARV/ejv

Distribución

- () Dirección Adjunta
- () OEA
- () OAJ
- () OEI
- () Equipo de Archivo de Historias Clínicas
- () Comité de Historias Clínicas
- () Unidades orgánicas
- () Integrantes del Comité Evaluador de Documentos

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

